

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
MONTE-PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

**VISTO:**

La Resolución A.G. 449/11 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, donde se incluye como requisito formal para la presentación de la Rendición de Cuentas elevar al Honorable Concejo Deliberante un proyecto y/u Ordenanza de compensación de excesos, y

**CONSIDERANDO:**

Lo normado en el artículo 212° del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, inc. 5 del artículo 165° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 56° del Decreto Provincial 2960/00 RAFAM y Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas N° 691/07 referente a las obligaciones del Departamento Ejecutivo de presentar la información relativa a la Rendición de Cuentas del Ejercicio al 31/12/2022 y lo establecido en el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el artículo 90° del Reglamento de Contabilidad que establece la facultad del Honorable Concejo Deliberante de compensar los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos con las economías realizadas sobre el mismo presupuesto y, adicionalmente convalidar los excesos presupuestarios que hayan quedado sin compensación.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**4602**

**Artículo 1:** Compénsense los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio 2022 con las economías realizadas sobre el mismo presupuesto.

**Artículo 2:** Convalidase en los términos del artículo 41° de la Ley Provincial 15.310 y del artículo 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades los excesos presupuestarios del Ejercicio 2022 de la fuente de financiamiento sin afectación (110) sin posibilidad de compensar con economías presupuestarias.

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE  
Tel. 02271-406608 –Mail [hcdmonte@gmail.com](mailto:hcdmonte@gmail.com)

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"



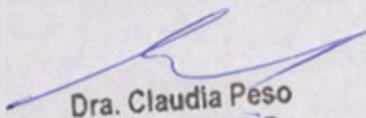
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
MONTE - PROVINCIA DE GSAS



*Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!*

**Artículo 3: Comuníquese. Regístrese. Publíquese y Archívese.**

**Dado en Sala de Sesiones a los 29 días del mes de mayo de 2023.**

  
Dra. Claudia Peso  
Secretaria H.C.D.  
Monte



  
Dr Ibrahim Andrés Kanga  
Presidente H.C.D  
Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE  
Tel. 02271-406608 -Mail [hcdmonte@gmail.com](mailto:hcdmonte@gmail.com)

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"